DECRETO N° 1035/2010

Publicación: 15 de junio de 2010

Ente Mixto Gestión Costanera Concordia - domicilio legal y fiscal-

DECRETO Nº 1035/2010

FECHA: 14.06.2010

PUBLICADO: 15.06.2010

ARTICULO 1º.- Establécese que el domicilio legal del Ente Mixto de Gestión Costanera de Concordia que funcionará como organismo autárquico de la Administración Pública Municipal, creado mediante Ordenanza Nº 34144/10, será la calle Bartolomé Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, de conformidad a lo previsto en el Artículo 4º de la precitada norma y para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

ARTICULO 2º.- Establécese que el domicilio fiscal del Ente Mixto de Gestión Costanera de Concordia que funcionará como organismo autárquico de la Administración Pública Municipal, creado mediando Ordenanza Nº 34144/10, será la calle Cervantes Nº 16 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, de conformidad a lo previsto en el Artículo 3º de la precitada norma, para todos los efectos tributarios que correspondan.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes y oportunamente archívese.-